

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
Norte de Santander

San José de Cúcuta, 12 de abril de 2018
Oficio # J7CVLCTOCUC// 2018- 1813

**URGENTE
TUTELA**

Doctora

MARIA STELLA CUADROS CAÑAS
SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA
Palacio de Justicia, Bloque C, Piso 3, Oficina 302C
Correo electrónico: sgtsupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5755520Cúcuta.

Referencia: ACCION DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-
Radicado: # 54001-3153-007-2018-00090-00
Accionante: EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ C.C.
Accionado: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

Respetuosamente, teniendo en cuenta que se profirió fallo en la acción de tutela de la referencia, me permito solicitarle se realice el EMPLAZAMIENTO a los acreedores del señor EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ y a todo aquel que tenga interés legítimo en el trámite del asunto, para que en el término de un (1) día, comparezca a recibir notificación personal de la sentencia de fecha 11 de abril de dos mil dieciocho (2018), proferida dentro de la acción de tutela instaurada por el señor EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ contra el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, en la página web oficial de la Rama Judicial.

Por la anterior, solicito su colaboración, para que a través de la dependencia de sistemas proceda de conformidad, remitiendo la constancia correspondiente.

Para lo anterior, remito copia de la sentencia de la tutela de la referencia y la fijación en lista para la notificación del mismo.

Cordialmente,

LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario

Anexo: lo enunciado

República de Colombia



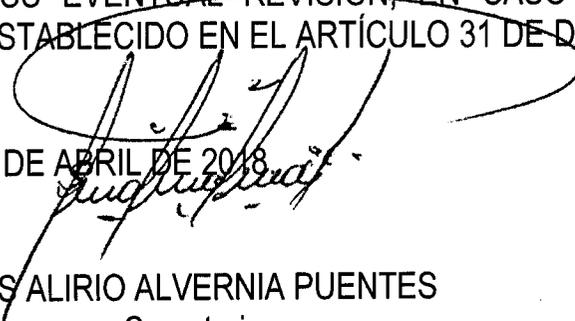
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
CUCUTA
Norte de Santander

**FIJACION EN LISTA PARA PARA NOTIFICAR
SENTENICA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR
EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ Y A TODO AQUEL
QUE TENGA INTERÉS LEGÍTIMO EN EL TRÁMITE
DEL ASUNTO**

Referencia: ACCION DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-
Radicado: # 54001-3153-007-2018-00090-00
Accionante: EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ C.C.
Accionado: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018, A LAS 08:00 A.M. DE HOY **SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO**, PARA A EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DEL DIA SIGUIENTE A LA DESFIJACION DE LA LISTA, CONCURRAN A ESTE JUZGADO Y RECIBAN NOTIFICACION PERSONAL DE LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, LA CUAL DISPUSO: "...**PRIMERO:** DENEGAR POR IMPROCEDENTE, EL AMPARO DE LOS DERECHOS RECLAMADOS POR EL SEÑOR LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ BLANCO, EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO:** COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN POR LA VÍA MÁS EXPEDITA Y EN LA FORMA MÁS RÁPIDA POSIBLE. **TERCERO:** ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NO. 54001-4053-004-2003-00301-00, AL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. **CUARTO:** DISPONER LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE DECRETO 2591 DE 1991..."

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 12 DE ABRIL DE 2018.


LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario